



EDIFICIO CASA #1, BARRIADA LAS VILLAS,
DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Licenciada

Graciela Palacio

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Respetada ingeniera:



Por este medio, yo, **MBA. IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, arquitecta, ingeniera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número 6-63-870, en calidad de Presidente y Representante Legal de la fundación denominada FUNDACION MATEO DEAGO persona jurídica constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá bajo el registro (PERSONA JURIDICA) Folio N° 37988 del Registro Público, ambas con domicilio en EDIFICIO CASA #1, BARRIADA LAS VILLAS, CORREGIMIENTO LOS SANTOS, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS, lugar donde recibimos notificaciones personales, teléfonos: 66182222 y email: iv@econoblock.com, actuando en calidad de empresa promotora del proyecto denominado **AZUERO PIG FARM**, a desarrollarse en un área física de **13,371.59 m²** (Área de proyecto), correspondiente al (INMUEBLE) CHITRÉ Código de Ubicación 6001, Folio Real N° 974 (F), de la sección de propiedad del Registro Público, ambos ubicados en el corregimiento de Chitré, distrito Chitré, provincia Herrera, República de Panamá; presentamos a la autoridad (Ministerio de Ambiente) que usted dirige, formal solicitud de Evaluación y Aprobación del documento de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, Sector Construcción, el cual consta de 231 fojas y autorizo a los profesionales **José Manuel Cerrud Gómez (IRC-030-2020)** y **Franklin Vega Peralta (IAR-029-2000)**, ambos debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad personal (C.I.P.) del representante legal de la empresa promotora del EsIA, debidamente autenticada por Notario Público.
2. Certificación expedida por el Registro Público, en base a la Resolución N° DG-060-2020, del 26 de marzo de 2020, por la cual se elimina el Papel de Seguridad en la expedición de Certificación Registral en el nuevo Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR) sobre la existencia y representación legal de la FUNDACION MATEO DEAGO.



EDIFICIO CASA #1, BARRIADA LAS VILLAS,
DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS

3. Certificación expedida por el Registro Público, en base a la Resolución N° DG-060-2020, del 26 de marzo de 2020, por la cual se elimina el Papel de Seguridad en la expedición de Certificación Registral en el nuevo Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR) sobre la existencia y titularidad del (INMUEBLE) CHITRÉ Código de Ubicación 6001, Folio Real N° 974 (F).
4. Copia Autenticada, por Notario Público de la solicitud de uso de suelo, expedida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
5. Copia Autenticada, por Notario Público, de certificación expedida por el IDAAN.
6. Recibo de pago y Paz y Salvo del promotor emitido por el Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 2, de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1, de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

Ing. Irelka Lizbeth Villarreal Deago
FUNDACION MATEO DEAGO
Representante Legal



Yo, hago constar que he cotejado Maci firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

Irelka Lizbeth Villarreal Deago

23 MAY 2025

Testigo H. José B Testigo
Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública de Herrera



IDPANA012715655<<<<<<<<<
6711300F3807048PAN<<<<<<<<4
VILLARREAL<DEAGO<<IRIELKA<LIZB

Ministerio de Ambiente
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Administrador Regional

Fecha: 30-5-2025

Administración Regional de Herrera

Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es) y admito que es(son) fotocopias

Herrera, 15 ABR 2025

Licda. Verónica Córdoval R.
Notaria Pública de Herrera



COPIA DIGITAL DEL EsIA

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

6017128

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	VILLARREAL DEAGO, IRIELKA LIZBETH / 6-63-870	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-5-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total
					B/. 353.00

OBSERVACIONES

CANCELAR PAZ Y SALVO Y ESIA CAT.I DEL PROYECTO AZUERO PIG FARM

Día	Mes	Año	Hora
23	5	2025	04:00:52 PM

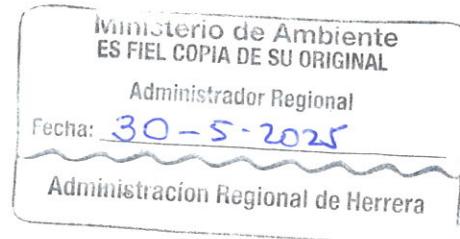
Firma

Nombre del Cajero Verónica



Sello

IMP 1



Certificado de Paz y Salvo

Nº 256196

Fecha de Emisión:

08	05	2025
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

07	06	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

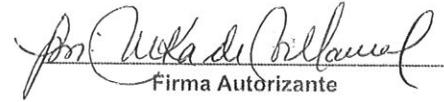
IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO

Con cédula de identidad personal Nº

6-63-870

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firma Autorizante


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA

Ministerio de Ambiente
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Administrador Regional

Fecha: 30 - 5 - 2025

Administración Regional de Herrera



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2025.05.05 12:31:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gl adys E. Jones

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 179781/2025 (0) DE FECHA 05/05/2025

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION MATEO DEAGO

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 37988 (U) DESDE EL JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2009

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO

MIEMBRO:IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO

MIEMBRO:DORIS ELENA DEAGO DE VILLARREAL

MIEMBRO:DORIS JANETTE VILLARREAL DEAGO

PRESIDENTE:IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO

TESORERO:DORIS JANETTE VILLARREAL DEAGO

SECRETARIO:DORIS ELENA DEAGO DE VILLARREAL

AGENTE RESIDENTE:IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

SERA DE US\$10,000.00, Y PODRA SER INCREMENTADO EN CUALQUIER MOMENTO POR- EL FUNDADOR, EL CONCEJO DE LA FUNDACION O POR CUALQUIER OTRA PERSONA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ EDIFICO CASA #1, BARRIADA LAS VILLAS, CORREGIMIENTO LOS SANTOS, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS

DETALLE DE PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 5 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:30 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405136023

Ministerio de Ambiente
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Administrador Regional

Fecha: *30-5-2025*

Administración Regional de Herrera



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2DCC35AF-7BAB-4C29-AF55-744540E6F329

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



8

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2025.02.24 16:17:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Gómez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 77811/2025 (0) DE FECHA 21/02/2025./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6001, FOLIO REAL N° 974 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CORREGIMIENTO CHITRÉ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA,

SUPERFICIE INICIAL DE 24 HA 6400 M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 24 HA 6400 M²

COLINDANCIAS: NORTE: CERCO DE EDUVIGES CORRO Y CAMINO DEL MANGAL SUR: CERCO DE MODESTO VILLARREAL Y PASTOR GONZALEZ ESTE: CERCO DE LOS HEREDEROS DE VILLARREAL OESTE: MODESTO VILLARREAS

EL VALOR DE TRASPASO ES B/.500.00 (QUINIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION MATEO DEAGO (RUC 37988) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTE INSCRITA A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 24 DE FEBRERO DE 2025 1:27 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405026928

Ministerio de Ambiente
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Administrador Regional
Fecha: 30-5-2025
Administración Regional de Herrera



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5C99AFF1-8C63-4D9D-8576-C90FA6853C64

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Los Santos, 13 de marzo de 2025

Arg. Carla Salvatierra
Directora nacional de Control
Y Orientación del Desarrollo
E. S. D.

W, o, p e d o c o n t e n d e
d o c u m e n t o (e)
(e) l i s t i n g

Estimada arquitecta,

Por este medio yo, Irielka Lizbeth Villarreal Deago, mujer panameña, mayor de edad, arquitecta, soltera, portadora de la cédula de identidad personal N° 6- 63-870, con oficinas profesionales ubicadas en Carretera Nacional Vía La Arena, Edificio Econoblock, Corregimiento de La Arena, ciudad de Chitré, provincia de Herrera, en calidad de Presidente y Representante Legal y arquitecta de la FUNDACIÓN MATEO DEAGO (ruc 37988); solicito ante su despacho la ASIGNACIÓN DE USOS DE SUELO (industrial I, del Plan Normativo de Chitré, según Acuerdo Municipal No. 5 de 22 de abril de 1981), de la Finca con Código de Ubicación N°6001, Folio Real N° 974 (F), la cual mantiene una superficie de 24HAS-6400M2, de la sección de propiedad del Registro Público, provincia de Herrera. Dicha Finca, se encuentra localizada en El Mangal, recorriendo 2.6 km a través de la Vía Palo Grande desde la Avenida Doctor Belisario Porras.

Esta solicitud la sustentamos, basados en los siguientes aspectos:

- ✓ La finca se encuentra en un área con buena accesibilidad.
 - ✓ Es un área con potencial de desarrollo industrial debido a su localización, distante con desarrollos habitacionales.
 - ✓ Cuenta con excelente topografía.
 - ✓ Es una oportunidad de crecimiento industrial y oportunidad de empleo.

Profesional responsable:

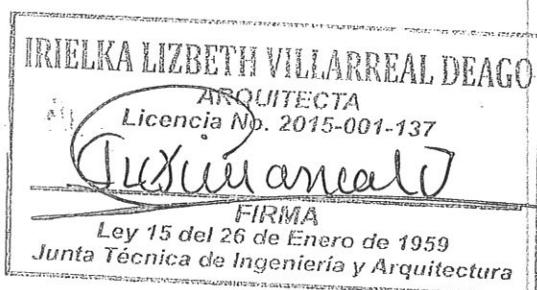
Arquitecta Irielka Villarreal, C.I.N.:6-63-870, Licencia Nº 2015-001-137.
Correo Electrónico: iv@econoblock.com

Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es) y admito que es(son) fotocopias

Herrera, _____ 26 MAY 2025

Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública de Herrera

Chesinamal D
Frieda Lizbeth Villarreal Deago
C.I.: 6-722-1558
Representante Legal



Arq. Irielka Villarreal
LICENCIA N° 2015-001-137

REGLAMENTO DE CONTROL DIRECCIÓN REGIONAL DE HUANCAYA ESTABELECIMIENTO DE CONTROL Y COMBINACION DEL DIAFRAM	44-2025
NO. DE CONTROL:	14-3-2025
FECHA:	10/04/2025

Gobierno Nacional
CON PASO FIRME

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: DAFNE LIBRADA GALLARDO POVEDA, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA 974, TOMO (Rollo) 0, FOLIO 0

QUE LA PERSONA DE NOMBRE: FUNDACION MATEO DEAGO, CON RUC No. 1663998-1-37988.

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 22 de Mayo 2025

Válido hasta: 21-Jun-2025

Observaciones:

EL MANGAL, CHITRE, SIN SUMINISTRO

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada: *OIFNE 211120*

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
Emitido Por: UFEQUEROA - ULISE OJO FEQUEROA



PYS00000000001239047600000000100



Ministerio de Ambiente
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Administrador Regional

Fecha: *30-5-2025*

Administración Regional de Herrera

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES – PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JOSÉ CERRUD	DEIA-IRC-030- 2020		✓		
FRANKLIN VEGA	IAR-029-2000		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: AZUERO PIG FARM.

Ubicación del proyecto: Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: FUNDACIÓN MATEO DEAGO.

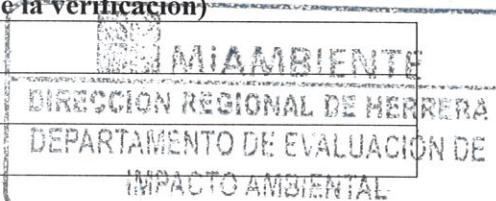
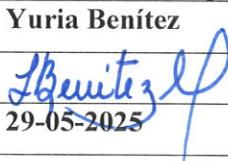
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO.

Cédula: 6-63-870

Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	Yuria Benítez	
Firma		
Fecha de Verificación	29-05-2025	

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = _____

PROYECTO: AZUERO PIG FARM

PROMOTOR: FUNDACIÓN MATEO DEAGO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

CATEGORÍA:

I

28

MES

MAYO

AÑO

2025

DOCUMENTOS

		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO O ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O EVIDENCIA DE LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO O (EOT), PLANO DE ANTEPROYECTO VIGENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, LICENCIA PROVISIONAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTROS)	X		Presentó copia de solicitud de asignación de uso de suelo entregada en el MIVIOT, el día 17 de marzo de 2025, No. de Control 44-2025.
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		ACTUALIZADOS
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Sharlith Pulido

Cedula: AQ190703

Correo: sharlith.pulido0822@gmail.com

Teléfono: 6436-7060

Firma: Sharlith Pulido

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yuria Benítez

Firma: Yuria Benítez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Luis Peña

Firma: Luis Peña



DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I****Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO
POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024**

PROYECTO: AZUERO PIG FARM

PROMOTOR: FUNDACIÓN MATEO DEAGO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

Nº DE EXPEDIENTE: DRHE-I-AC-16-2025

FECHA DE ENTRADA: 28 DE MAYO DE 2025

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ CERRUD (DEIA-IRC-030-2020); FRANKLIN VEGA (IAR-029-2000).

REVISADO POR: YURIA BENÍTEZ.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		Punto 2.1 - Título incompleto Punto 4.2 - Título incompleto Punto 4.2.1 - Título no coincide con artículo 5 del DE No. 2 del 27 de marzo de 2024 Punto 4.3.2.2 - Título incompleto Punto 11.1 - Título incompleto Punto 11.2 - Título incompleto
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		Punto 2.1 - Título incompleto Subpunto d: Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales no concuerda con el domicilio de la solicitud de evaluación. Subpunto f: correo electrónico no coincide con solicitud de evaluación Subpunto h: El registro de consultor de José Cerrud debe ser corregido y en la solicitud de evaluación también. No coinciden los nombres de los consultores ambientales.
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su	X		Punto 4.2 - Título incompleto

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

	polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente			
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		Punto 4.2.1 - Título no coincide con el artículo 5 del DE No. 2 del 27 de marzo de 2024.
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros)	X		Punto 4.3.2.2 - Título incompleto
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		Presentó copia de solicitud de asignación de uso de suelo, entregada ante el MIVIOT, el día 17 de marzo de 2025, No. de Control 44-2025.
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		Presentar el documento original de los análisis de agua superficial, realizada por laboratorio acreditado.
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

	cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.			
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X	El Informe de Prospección Arqueológica, versión digital del EsIA, no está firmado por el profesional que lo elaboró.	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

	o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula		X	No incluyeron el punto 11.2 en el EsIA, versión impresa.
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor		X	En la solicitud de Evaluación corregir: Corregimiento en el cual se desarrollará el proyecto, sector al cual pertenece la actividad, número de registro de consultor completo de José Cerrud.
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente		X	El certificado de paz y salvo y el recibo de pago, están a nombre de la persona natural Irielka Lizbeth Villarreal Deago, sin embargo, deben estar a nombre del promotor del proyecto, persona jurídica, Fundación Mateo Deago.
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

14.4.1	tenencia del predio				NO APLICA
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD					
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		SI	NO	OBSERVACIÓN	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)		X			NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación		X			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad		X			NO APLICA

Chitré, 30 de mayo de 2025
SEIA-062-2025

Licenciada
Gabriela Flórez
Asesoría Legal
MIAMBIENTE-HERRERA
En sus manos.

La presente es para hacerle llegar el Expediente **DRHE-I-AC-16-2025** y el Informe Técnico de Revisión de Contenidos Mínimos, correspondiente a la **No Admisión** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**AZUERO PIG FARM**", cuyo promotor es **FUNDACIÓN MATEO DEAGO**, para su correspondiente revisión y elaboración de la Resolución de No Admisión del mismo. El expediente consta de dieciocho (18) fojas.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.


LIC. LUIS PEÑA

Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



Adjunto:

- Expediente DRHE-I-AC-16-2025
- Informe Técnico de Revisión de Contenidos Mínimos

C.c.: Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE NO ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	28 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INFORME:	30 DE MAYO DE 2025
PROYECTO:	AZUERO PIG FARM
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	FUNDACIÓN MATEO DEAGO
CONSULTORES:	JOSÉ CERRUD FRANKLIN VEGA
UBICACIÓN:	DEIA-IRC-030-2020 IAR-029-2000 CORREGIMIENTO DE LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la adecuación (corte, nivelación y compactación) dentro de 1 ha + 3,371.59 m² (área de proyecto), en donde se construirá un complejo porcino, para cría de cerdos de cincuenta (50) vientres de alta genética, en donde se establecerá una estructura principal que corresponde a:

- **Galera de gestación y área administrativa:** Esta es una estructura elevada (piso elevado), con un área de 388.14 m² (53.17m x 7.30m), en donde se establecerá en una sección para cuarenta y dos (42) jaulas individuales para vientres, dos (2) corrales para verracos, un área de extracción de semen, un pediluvio, ducha de bioseguridad, laboratorio, salón de conferencia y estrado, área administrativa, cafetería, cocina, servicios sanitarios, dormitorios y área de entretenimiento. El piso de la sección de las jaulas es ranurado y en la parte inferior se encuentra una estructura de tina, la cual será utilizada para el manejo de las aguas y excretas de las cerdas.
- **Galera de maternidad:** Es la galera con capacidad de 7 vientres (parideras) en etapa de maternidad con un área de 78.75 m² (10.50m x 7.50m), al igual que la galera principal, el piso de la sección de las jaulas es ranurado y en la parte inferior se encuentra una estructura de tina, la cual será utilizada para el manejo de las aguas y excretas de las cerdas en esta etapa.
- **Galera de destete:** Es la galera en donde se tendrán los lechones hasta su destete y venta al mercado nacional, con un área de 173.84 m² (16.40m x 10.60m), al igual que las galeras anteriores, el piso de la sección de las jaulas es ranurado y en la parte inferior se encuentra una estructura de tina, la cual será utilizada para el manejo de las aguas y excretas de las cerdas en esta etapa.
- **Área de estacionamiento:** Este es un área, en donde vehículos que no sean del proyecto deberán estacionarse, de manera de mantener la bioseguridad de la granja porcina.
- **Garita de seguridad:** Se contará con una garita de seguridad para mantener el control y seguridad de toda persona que ingrese.

El proyecto se ubicará en el Inmueble con Código de Ubicación 6001, Folio Real No. 974 (F), con una superficie o resto libre de 24 ha 6400 m², ubicado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, propiedad de Fundación Mateo Deago.

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

Coordenadas UTM Datum WGS84 del área del proyecto

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	553125.95	881642.68
2	553032.66	881615.48
3	552954.46	881561.64
4	552897.64	881496.24
5	552898.74	881446.09
6	552886.20	881402.21
7	552908.70	881373.08
8	552954.08	881366.81
9	552975.10	881393.73
10	552947.20	881429.19
11	552936.58	881477.87
12	552960.00	881539.98
13	553005.78	881568.20
14	553045.20	881598.57
15	553111.96	881600.12

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “AZUERO PIG FARM” se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

1. La **Solicitud de Evaluación** del Estudio de Impacto Ambiental, cuenta con información inexacta, en referencia al corregimiento en el cual se desarrollará el proyecto, sector al cual pertenece la actividad que se pretende desarrollar y el número de registro de consultor incompleto de José Cerrud.
2. El certificado de **paz y salvo** y el **recibo de pago**, están a nombre de la persona natural, Irielka Lizbeth Villarreal Deago, sin embargo, dicha documentación debe estar a nombre del Promotor del proyecto, Fundación Mateo Deago (persona jurídica).
3. En el **capítulo 1.0 Índice**, los puntos **2.1, 4.2, 4.2.1, 4.3.2.2, 11.1 y 11.2**, no cuentan con el título completo, de acuerdo a lo establecido en artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
4. En el **punto 2.1** el título se encuentra incompleto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024. Adicional, para este punto se detallan las siguientes observaciones:

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

- **Subpunto d:** El domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, no concuerda con el domicilio descrito en la solicitud de evaluación.
 - **Subpunto f:** El correo electrónico no coincide con el correo electrónico descrito en la solicitud de evaluación.
 - **Subpunto h:** El registro de consultor de José Cerrud debe ser corregido y en la solicitud de evaluación también. No coinciden los nombres de los consultores ambientales descritos en este punto, con los de la solicitud de evaluación.
5. En el **punto 4.2** el título se encuentra incompleto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
 6. En el **punto 4.2.1** el título no coincide con el establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
 7. En el **punto 4.3.2.2** el título se encuentra incompleto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
 8. En referencia al **punto 5.6.1 Calidad de aguas superficiales**, en el Informe de Inspección de Toma de muestras de agua para análisis de laboratorio, no se incluyó el documento original denominado Informe de Resultados de Análisis de Laboratorio, realizado por laboratorio acreditado (Water and Wastewater Treatment, S.A.). Lo anterior no cumple con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el cual detalla lo siguiente: "*Los estudios, monitoreos e informes de línea base que forman parte del Estudio de Impacto Ambiental deberán ser elaborados y firmados por profesionales idóneos. Esta documentación deberá incluirse en su versión original o copia debidamente notariada, en los respectivos contenidos mínimos y/o anexos*".
 9. En referencia al **punto 7.3**, el Informe de Estudio de Impacto sobre los Recursos Arqueológicos, incluido en la versión digital del Estudio de Impacto Ambiental, no se encuentra firmado por el profesional idóneo que lo elaboró.
 10. En la versión impresa del Estudio de Impacto Ambiental no se incluyó el título, ni el contenido del **punto 11.2**.
 11. En los Anexos **14.1** y **14.2**, de la versión impresa y digital del Estudio de Impacto Ambiental, deben incluirse la solicitud de evaluación del EsIA, certificado de paz y salvo y recibo de pago corregidos, respectivamente.
 12. La versión impresa del Estudio de Impacto Ambiental, a partir de la página 136, no se encuentra enumerada de forma secuencial.
 13. En el Estudio de Impacto Ambiental partir del Anexo 14.9, los anexos no cuentan con título, hasta el anexo 14.16 (que si cuenta con título).

Adicionalmente le indicamos que:

- Los planos arquitectónicos incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, no cuentan con la firma y sello del profesional que los elaboró, adicional, cuentan con información de ubicación del corregimiento inexacta.
- Las encuestas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, hacen referencia a la ubicación del corregimiento inexacta.
- Los informes de línea base (Informe de toma de muestras de agua para análisis de laboratorio, Informe de calidad de aire, medición de partículas suspendidas PM 10 – PM 2.5, Informe de ruido ambiental, Informe de calidad de aire – gases de olores molestos), cuentan con una información de ubicación (distrito) inexacta.

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

- El Informe de Estudio de Impacto sobre los Recursos Arqueológicos cuenta con información de ubicación (corregimiento) inexacta.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: “**AZUERO PIG FARM**”, promovido por **FUNDACIÓN MATEO DEAGO**.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YURIA YASMIN BENÍTEZ
LIC. EN INGENIERIA
AMBIENTAL
CONEXIDAD: 10,520-21 *

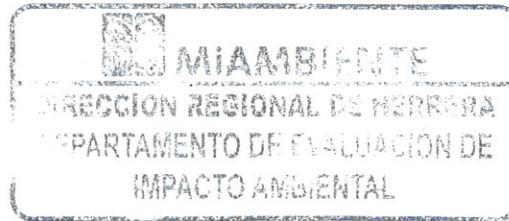

Ing. Yuria Benítez
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


Lic. Luis Peña
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental


Ing. Enilda Medina
Directora Regional

Ministerio de Ambiente Herrera


Mi AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA





**DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL REGIONAL**

Chitré, 03 de junio de 2025.
AL-173-2025

Licenciado
Luis Carlos Peña Barría
Jefe de la Sección
Evaluación de Impacto Ambiental
 En Su Despacho.

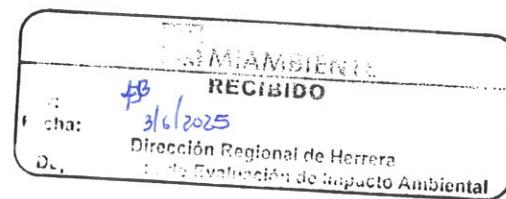
Ingeniera Fernández:

La presente tiene como finalidad de remitir, el expediente, IT y resolución de No Admisión del siguiente proyecto, para su respectivo trámite:

- Resolución NO ADMISIÓN-DRHE-05-2025 “AZUERO PIG FARM” cuyo promotor es la Fundación Mateo Deago representada legalmente por la señora Irielka Lizbeth Villarreal Deago con cédula de identidad personal 6-63-870.

Cordialmente;

Licda. Gabriela Flórez
 Asesoría Legal
 GF/luz



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
RESOLUCIÓN NO ADMISIÓN DRHE-05-2025**
De 3 de Junio de 2025.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, en la provincia de Herrera en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **FUNDACIÓN MATEO DEAGO**, persona jurídica, inscrita en el Folio Nº 37988 (U), a través de su Representante Legal, la señora **IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-63-870, con domicilio en Edificio Casa # 1, Barriada Las Villas, corregimiento de Los Santos, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, localizable al número telefónico 6618-2222, correo electrónico iv@econoblock.com, se propone realizar el proyecto denominado “**AZUERO PIG FARM**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de mayo de 2025, **FUNDACIÓN MATEO DEAGO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**AZUERO PIG FARM**”, ubicado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ CERRUD** y **FRANKLIN VEGA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-030-2020** e **IAR-029-2000**, respectivamente.

Que el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nº 2 del 27 de marzo de 2024, establece lo siguiente:

“Artículo 25. Los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deberán desarrollar los contenidos mínimos que se listan en la tabla contenida en este artículo de acuerdo con su categoría y será obligatorio consignar las razones técnicas y/o legales de aquellos que no apliquen... ”.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que, a través del Informe Técnico de Revisión de Contenidos Mínimos, con fecha treinta (30) de mayo de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, concluye la No Admisión del Estudio de Impacto Ambiental, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

- La **Solicitud de Evaluación** del Estudio de Impacto Ambiental, cuenta con información inexacta, en referencia al corregimiento en el cual se desarrollará el proyecto, sector al cual pertenece la actividad que se pretende desarrollar y el número de registro de consultor completo de José Cerrud.
- El certificado de **paz y salvo** y el **recibo de pago**, están a nombre de la persona natural, Irielka Lizbeth Villarreal Deago, sin embargo, dicha documentación debe estar a nombre del Promotor del proyecto, Fundación Mateo Deago (persona jurídica).
- En el **capítulo 1.0 Índice**, los puntos **2.1, 4.2, 4.2.1, 4.3.2.2, 11.1** y **11.2**, no cuentan con el título completo, de acuerdo a lo establecido en artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN NO ADMISIÓN DRHE-05-2025

FECHA 31/01/25

Página 1 de 4

EM/Lp/gf

45

- En el **punto 2.1** el título se encuentra incompleto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024. Adicional, para este punto se detallan las siguientes observaciones:
 - **Subpunto d:** El domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, no concuerda con el domicilio descrito en la solicitud de evaluación.
 - **Subpunto f:** El correo electrónico no coincide con el correo electrónico descrito en la solicitud de evaluación.
 - **Subpunto h:** El registro de consultor de José Cerrud debe ser corregido y en la solicitud de evaluación también. No coinciden los nombres de los consultores ambientales descritos en este punto, con los de la solicitud de evaluación.
- En el **punto 4.2** el título se encuentra incompleto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
- En el **punto 4.2.1** el título no coincide con el establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
- En el **punto 4.3.2.2** el título se encuentra incompleto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
- En referencia al **punto 5.6.1 Calidad de aguas superficiales**, en el Informe de Inspección de Toma de muestras de agua para análisis de laboratorio, no se incluyó el documento original denominado Informe de Resultados de Análisis de Laboratorio, realizado por el laboratorio acreditado (Water and Wastewater Treatment, S.A.). Lo anterior no cumple con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el cual detalla lo siguiente: *"Los estudios, monitoreos e informes de línea base que forman parte del Estudio de Impacto Ambiental deberán ser elaborados y firmados por profesionales idóneos. Esta documentación deberá incluirse en su versión original o copia debidamente notariada, en los respectivos contenidos mínimos y/o anexos".*
- En referencia al **punto 7.3**, el Informe de Estudio de Impacto sobre los Recursos Arqueológicos, incluido en la versión digital del Estudio de Impacto Ambiental, no se encuentra firmado por el profesional idóneo que lo elaboró.
- En la versión impresa del Estudio de Impacto Ambiental no se incluyó el título, ni el contenido del **punto 11.2**.
- En los Anexos **14.1 y 14.2**, de la versión impresa y digital del Estudio de Impacto Ambiental, deben incluirse la solicitud de evaluación del EsIA, certificado de paz y salvo y recibo de pago corregidos, respectivamente.
- La versión impresa del Estudio de Impacto Ambiental, a partir de la página 136, no se encuentra enumerada de forma secuencial.
- En el Estudio de Impacto Ambiental, a partir del Anexo 14.9, los anexos no cuentan con título, hasta el anexo 14.16 (que si cuenta con título).

Adicionalmente, se establecen las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental:

- Los planos arquitectónicos incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, no cuentan con la firma y sello del profesional que los elaboró, adicional, cuentan con información de ubicación del corregimiento inexacta.
- Las encuestas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, hacen referencia a la ubicación del corregimiento inexacta.

- Los informes de línea base (Informe de toma de muestras de agua para análisis de laboratorio, Informe de calidad de aire, medición de partículas suspendidas PM 10 – PM 2.5, Informe de ruido ambiental, Informe de calidad de aire – gases de olores molestos), cuentan con una información de ubicación (distrito) inexacta.
- El Informe de Estudio de Impacto sobre los Recursos Arqueológicos cuenta con información de ubicación (corregimiento) inexacta.

Que, ante los puntos descritos, es vinculante el contenido del artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, que establece como parte de la fase de admisión lo siguiente:

“Artículo 60: Fase de admisión: Una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de evaluación, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección regional habilitada para ello, se verificará si de acuerdo a su categoría el Estudio de Impacto Ambiental presenta los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, para lo anterior la entidad dispondrá de un término no mayor de tres (3) días hábiles para Categoría I y cinco (5) días hábiles para Categorías II y III, contados a partir de la recepción del Estudio de Impacto Ambiental.

Se no cumplir con lo dispuesto en el artículo 25, el Estudio de Impacto Ambiental no será admitido.

La admisión se realizará mediante proveído y la no admisión será comunicada a través de una resolución administrativa... ”.

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, consagra las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998;

Que el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“AZUERO PIG FARM”**, promovido por **FUNDACIÓN MATEO DEAGO**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR a **FUNDACIÓN MATEO DEAGO**, mediante su Representante Legal, **IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: ADVERTIR a **FUNDACIÓN MATEO DEAGO**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4: ORDENAR la devolución del EsIA, Categoría I, denominado **“AZUERO PIG FARM”**.

ARTÍCULO 5: ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

RESOLUCIÓN NO ADMISIÓN DRHE-05-2025

FECHA 3/6/25

Página 3 de 4

EM/Lp/gf

Abogado

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Tres (03) días, del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Ing. Enilda Medina
Directora Regional



Hoy 3 de junio de 2025
siendo las 3:40 de la tarde
notifique personalmente a Resolución
No Admisión DRHE-05-2025 de la presente
documentación

—
Notificador

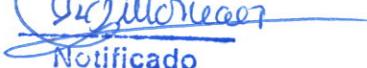

Lizbeth Villareal
Notificado

Por error
se completó
de forma
equivocada


Juan Montecinos

Hoy 3 de junio de 2025
siendo las 3:40 de la tarde
notifique personalmente a Irielka
Lizbeth Villareal de la presente
documentación Resolución No Admisión DRHE-05-2025


Juan Montecinos
Notificador


Juan Montecinos
Notificado

8-777-1540